

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2016-00720

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1.) Comoquiera que es procedente la petición allegada por el curador *ad-litem* designado, por cuanto alcanzó el tope máximo de compromisos como auxiliar de la justicia¹, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2º del artículo 49 *ibidem*, RELEVAR del cargo al aludido curador *ad-litem* y en su lugar, designar al abogado Alfonso Sánchez Rodríguez de la lista elaborada por este despacho, en virtud a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ejusdem*, cuyos datos de notificación son: Correo electrónico: alsarrodiri@gmail.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

2.) Comunicar al correo electrónico al abogado que se relevó.

3.) Ténganse en cuenta la fotografía de la valla fijada en el inmueble objeto del presente asunto; sin embargo, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que dentro de la ejecutoria de la presente providencia allegue otras 2 o 3 fotografías más de la instalación de la valla.

4.) De conformidad con el inciso 4º del numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica la norma en cita.

5.) Se advierte a quienes concurren después de dicho término, que tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 028
fijado el 26 DE FEBRERO DE 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

¹ Archivo 022

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2272a2e3366c0ae10393e247ca38179621667fa189cc2c7d648633950ccfd608**

Documento generado en 23/02/2024 04:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>